

Bogotá D.C.,

2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 06-059320- -00025-0004	Fecha: 2013-09-18 09:12:35
DEP: 2020 DIR.NUEVASCREACIONES	
TRA: 11 PATENTEIYII	EVE: 2 TRANSFEREN
ACT: 440 RESPUESTA	Folios: 1

Doctora
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 06-059320- -00025-0004
 Trámite: 11
 Evento: 2
 Actuación: 440
 Folios: 1

Estimado(a) Doctora:

En atención a su comunicación de fecha 18 de abril de 2013, radicada bajo el número 06-059320- -00024-0004, por medio de la cual solicita la expedición del certificado de la patente para la invención titulada “CONJUGADOS DE PÉPTIDO INMUNOGÉNICO αβ CON PROTEINA PORTADORA Y COMPOSICIONES DE ÉSTOS”, concedida mediante Resolución No. 30954 de 31 de mayo de 2011, indicando como titulares a JANSSEN ALZHEIMER IMMUNOTHERAPY Y WYETH LLC, e incluyendo al inventor Michael Hagen, esta Dirección considera pertinente realizar las siguientes precisiones:

Es necesario aclarar que la naturaleza del certificado de patente es meramente informativa, así las cosas, la información relacionada en el título es la misma establecida en el respectivo acto administrativo por medio del cual se concedió la patente, entre otras cosas, teniendo en cuenta la naturaleza de oponibilidad frente a terceros de dicho acto administrativo.

Una vez revisado el expediente motivo de consulta, se evidencia que la información que el solicitante desea incluir en el certificado de concesión de patente, corresponde a información allegada con posterioridad a la concesión de la misma, comoquiera que la inscripción del traspaso de titular en los registros de la propiedad industrial de ELAN PHARMA INTERNATIONAL LIMITED Y WYETH LLC A CRIMAGUA LIMITED Y WYETH LLC, y este último a JANSSEN ALZHERIMER IMMUNOTHERAPY Y WYETH LLC, se realizó satisfactoriamente el día 12 de marzo de 2013.

En cuanto a la inclusión del señor Michael Hagen como inventor de la creación, es preciso traer a colación lo establecido por el artículo 70 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina el cual establece claramente los eventos en los cuales el titular podrá solicitar modificaciones relacionados con los datos del inventor y/o titular de la invención “ El titular de una patente podrá pedir a la oficina nacional competente que se modifique la patente para consignar cualquier cambio en el nombre, dirección, domicilio u otros datos del titular o del inventor o para modificar o limitar el

alcance de una o más de las reivindicaciones. Del mismo modo, podrá pedir la corrección de cualquier error material en la patente.”

De acuerdo con lo expuesto, no hay lugar a efectuar la corrección solicitada.

Espero en estos términos haber dado respuesta a su comunicación, y cualquier aclaración sobre el particular con gusto será suministrada.

Atentamente,

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)